



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ORDENANZA N° 185/2024

Los Conquistadores (Entre Ríos), 05 de Diciembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 33/2005 ; 39/2005; 40/2005 y 125/2022; mediante las cuales se cedía en forma gratuita a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda una fracciones de terreno en la localidad ; y

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas mencionadas efectuaban la donación con cargo de proceder el IAPV a la construcción de viviendas;

Que no habiendo la entidad cumplido con tal requisito, el municipio se encuentra facultado para revocar el acto de Cesión Gratuita que se llevó a cabo, a efecto de restituir esos terrenos al su patrimonio;

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la localidad de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Revóquese la cesión gratuita efectuada mediante Ordenanza N° 33/2005 al Instituto Autárquico de planeamiento y Vivienda de un inmueble que se encuentra ubicado en la Planta Urbana, manzana 4 solares “B” y “D”, cuyo domicilio parcelario es Boulevard Juana Inschauspe, esquina Avda. Francisco Ramírez, con una superficie de 3.350 m² (TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes límites y linderos: al NORTE: recta (1-2) al S 71°30’ O de 67,00 m; que linda con Avda. Francisco Ramírez; al SUR: recta (3-4) al N71°30’ O de 50,00m, que linda con el solar “F” de Felipe Pereyra y al NOROESTE: recta (4-1) al N 18°30’ E de 67,00m.que linda con el solar “c” de propietarios desconocidos, y luego con el solar “a” también de propietarios desconocidos.

ARTÍCULO 2°: Revóquese la cesión gratuita efectuada mediante Ordenanza N° 40/2005 al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de un inmueble que se encuentra ubicado en la Planta Urbana de Los Conquistadores, manzana 4, solar “E”, cuyo domicilio parcelario es Bernardino Rivadavia y calle Corrientes, con una superficie de 1.700 m² (MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes límites y linderos: al NORTE: recta (1-2) S 71°30’ E de 50,00 m, que linda con el solar “C”, al ESTE: recta (2-3) al S18° 30’ O de 34,00 m.; que linda con solares “F” y de la misma manzana; al SUR: recta (3-4) al N71°30’ O de 50,00 m; que linda con la Calle Corrientes y al Noroeste: recta (4-1) al N18°30’ E de 34,00m, que linda con calle Bernardino Rivadavia; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Ordenanza



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ARTÍCULO 3°: Revóquese la cesión gratuita efectuada mediante Ordenanza N° 39/2005 al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de un inmueble que se encuentra ubicado en la Planta Urbana de Los Conquistadores, manzana 4, solar “a” y “c”, cuyo domicilio parcelario es Bernardino Rivadavia entre Boulevard Juana Inschauspe y Calle Corrientes, con una superficie de 3.350 m² (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con límites y linderos: al NORTE: recta (1-2) S71°30’ E de 50,00 m, que linda con Boulevard Juana Inschauspe, al ESTE: recta (2-3) al S 18°30’ O de 67,00 m, que linda con los solares “d” y “b” de la misma manzana; al SUR: recta (3-4) al N 71°30’ O de 50,00 m, que linda con el solar “e” y al NOROESTE: recta (4-1) al N18°30’ E de 67,00m, que linda con calle Bernardino Rivadavia.

ARTÍCULO 4°: Revóquese la cesión gratuita efectuada mediante Ordenanza N° 125/2022 al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de un inmueble que se encuentra ubicado en la Planta Urbana de Los Conquistadores, manzana N° 10, del Plano Catastral N° 34.577, Partida Provincial N° 128.397; domicilio Parcelario calle Corrientes, esquina Rivadavia, con una superficie de 8.115,06 m²., inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de los Conquistadores, dominio Urbano Matrícula N° 108.148.

ARTÍCULO 5°: Publíquese, Comuníquese y córrase traslado de la presente al IAPV, de lo normado en el Artículo 1°, autorizándose al Departamento Ejecutivo a hacer uso de dicho inmueble. Cumplido el trámite del Artículo 5°, archívese.


Sr. Ariel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC. DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN/LOS CONQUISTADORES-E.R.